

**Nº Expediente:** 300/2022/00889

Por Decreto de 14 de febrero de 2023 se acordó el inicio y la tramitación del expediente de contratación de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE GESTIÓN INDIRECTA (4 LOTES); LOTE 1: ESCUELA INFANTIL EL DUENDE, SITA EN LA CALLE LA PALMA, Nº 36, LOTE 2: ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR, SITA EN LA CALLE EL OLIVAR, Nº 48; LOTE 3: ESCUELA INFANTIL OSA MENOR, SITA EN LA CALLE MEJÍA LEQUERICA, Nº 21; LOTE 4, ESCUELA INFANTIL ESCUELAS DE SAN ANTÓN, SITA EN LA CALLE FARMACIA, Nº 13, DEL DISTRITO CENTRO, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", promovido por Distrito de Centro, cuyo presupuesto base de licitación asciende a 5.201.386,74 euros, exento de IVA, justificándose la necesidad, idoneidad y eficiencia de su objeto por los siguientes motivos:

La necesidad de celebrar este contrato viene determinada por la obligación de prestar el servicio educativo conforme a la Ordenanza Reguladora del Servicio de Escuelas Infantiles del Ayuntamiento de Madrid, de 26 de octubre de 2016. El presente contrato se califica de servicios, en orden a las condiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP que refiere que "Son contratos de servicios aquellos cuyo objeto son prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o suministro, incluyendo aquellos en que el adjudicatario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario."

La idoneidad del contrato, entendida como la adecuación existente entre el objeto y el contenido de la presente contratación, queda debidamente acreditada ya que, a través de ella, se incluyen todos los elementos y recursos precisos, tanto materiales como humanos, para una adecuada prestación del servicio y de las actividades complementarias del mismo.

Para garantizar la eficiencia de la contratación, la tramitación del expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 a 158 de la LCSP. Asimismo, se han incorporado cláusulas sociales a las prescripciones técnicas y criterios sociales a los de adjudicación, promoviendo el acceso a la contratación pública de la pequeña y mediana empresa mediante las exigencias mínimas en cuanto a la solvencia económico y financiera y la solvencia técnica y profesional.

### DECRETO

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos (BOAM de 9 de agosto de 2019), previo informe de Asesoría Jurídica e Intervención Delegada del Distrito,

### DISPONGO



De conformidad con lo que establecen los artículos 122 y 124 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

“ÚNICO.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía denominado “PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE GESTIÓN INDIRECTA (4 LOTES); LOTE 1: ESCUELA INFANTIL EL DUENDE, SITA EN LA CALLE LA PALMA, Nº 36, LOTE 2: ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR, SITA EN LA CALLE EL OLIVAR, Nº 48; LOTE 3: ESCUELA INFANTIL OSA MENOR, SITA EN LA CALLE MEJÍA LEQUERICA, Nº 21; LOTE 4, ESCUELA INFANTIL ESCUELAS DE SAN ANTÓN, SITA EN LA CALLE FARMACIA, Nº 13, DEL DISTRITO CENTRO, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO”, a adjudicar por procedimiento abierto promovido por Distrito de Centro, con un presupuesto base de licitación de 5.201.386,74 euros, exento de IVA.”.

### EL CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE CENTRO

P.D. Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno, de organización y competencias de los Distritos (BOAM de 9 de agosto de 2019)